



ALCALDÍA MUNICIPAL  
NIT 890.980.049 20-11-01

DECRETO No. 0101

07 JUN 2026

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, Ley 136 de 1994, el Artículo 315 de la Carta Política, y...

**CONSIDERANDO:**

- a) Que mediante Resolución No. 17.77 del 01 de junio de 2026, se concedió al Doctor **ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA**, como alcalde titular un (01) periodo de vacaciones el cual disfrutará entre el dos (02) de junio hasta el quince (15) de junio de 2026
- b) Que por tratarse del reconocimiento de vacaciones es deber del ejecutivo municipal ausentarse de su municipio desde el dos (02) de junio hasta el quince (15) de junio de 2026
- c) Que para no entorpecer dicha labor Administrativa del Municipio se hace necesario nombrar alcalde encargado para que asuma las responsabilidades mientras dura la ausencia del Titular.
- d) Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Designar como Alcalde Encargado del Municipio de Puerto Berrío al Doctor **JOSÉ HAROL LÓPEZ GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.489.589, quien se desempeña como **SECRETARIO MOVILIDAD TRÁNSITO Y TRANSPORTE** en remplazo de su titular **ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA**, por tener que ausentarse de su cargo durante los días martes 02 de junio hasta el lunes 15 de junio del dos mil veintiséis (2026) y/o mientras dure la ausencia del titular.

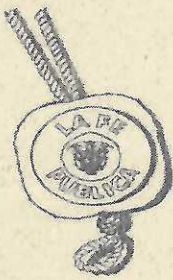
**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**CUMPLASE**

Dado en la Alcaldía Municipal de Puerto Berrío, Antioquia a los

07 JUN 2026

**ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA**  
Alcalde Municipal



# NOTARIA UNICA

## DEL CIRCULO DE PUERTO BERRIO

### ACTA DE POSESION

**POSESIONADO:** JOSE HAROL LOPEZ GUTIERREZ  
**CEDULA DE CIUDADANIA:** 71.189.589 DE PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA.  
**CARGO;** ALCALDE ENCARGADO

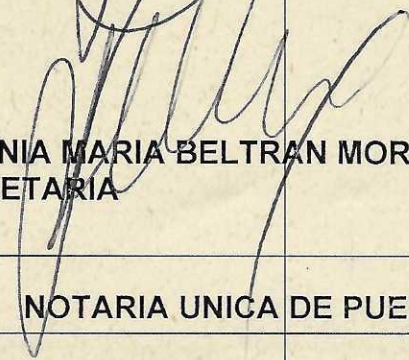
NOTARÍA UNICA DEL CÍRCULO DE PUERTO BERRIO, DOS (2) de JUNIO de DOS MIL VEINTISEIS (2026). En la fecha se presentó en el Despacho, el Doctor JOSE HAROL LOPEZ GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.189.589 con el fin de tomar posesión del cargo de **ALCALDE ENCARGADO** del Municipio de Puerto Berrío, según consta en el Decreto No. 0101 del 01 de JUNIO de 2026, expedido por el Alcalde Titular donde lo encarga durante los días 2 al 15 de JUNIO del año 2026 y/o mientras dure la ausencia del titular. Al efecto el Notario Encargado del Círculo de Puerto Berrío ante su secretaria, le recibió el juramento de rigor, previa imposición del artículo 251 de la Ley 4 de 1913, quien por cuya gravedad juró cumplir bien con la Constitución, las Leyes y fielmente con las funciones de su cargo, según leal saber y entender.

Para su posesión presentó el documento de identidad distinguido con el número 71.189.589 y el Decreto No. 0101 del 01 de junio de 2026.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada luego de ser leída y aprobada en todas sus partes por quienes en ella intervinieron.

  
CESAR JULIAN RENGIFO BETANCUR  
NOTARIO ENCARGADO

  
JOSE HAROL LOPEZ GUTIERREZ  
POSESIONADO

  
YESENIA MARIA BELTRAN MORALES  
SECRETARIA



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
NIT 890980049-3

RESOLUCIÓN N°

1777

01 JUN 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES  
INTERRUMPIDAS POR NECESIDAD DEL SERVICIO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO - ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 0175 del 26 de enero de 2026 le fue concedido un periodo de vacaciones al doctor ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.193.643, en calidad de Alcalde Municipal, las cuales disfrutaría entre el 27 de enero y el 16 de febrero inclusive de 2026.

Que mediante Resolución 0471 del 02 de febrero de 2026 y por necesidad del servicio, le fueron interrumpidas las vacaciones al Ejecutivo Municipal, quedando pendiente por disfrutar catorce (14) días calendario.

Que el artículo 16 del Decreto 1045 de 1978 establece que, al ocurrir una interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que faltare para completar su disfrute.

Que, conforme a las necesidades administrativas del servicio y a la programación institucional, resulta procedente autorizar la reanudación del periodo de vacaciones interrumpidas, a partir del 02 de junio de 2026, por el término faltante de catorce (14) días calendario.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar la reanudación del disfrute del periodo de vacaciones interrumpidas al doctor ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.193.643, por el tiempo faltante de catorce (14) días calendario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las vacaciones se reanudarán a partir del 02 de junio de 2026 y finalizarán el 16 de junio de 2026, debiendo reintegrarse a sus labores el 16 de junio de 2026.

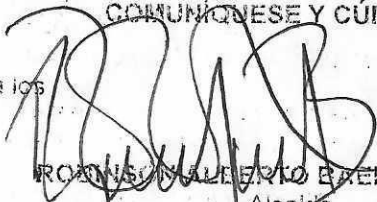
**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar la presente resolución al interesado y remitir copia a la Oficina de Talento Humano y a la Secretaría de Hacienda, para lo de su competencia y fines administrativos pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

01 JUN 2026

Dada en Puerto Berrío, a los

  
ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA  
Alcalde

Palacio Municipal Cra 5 No 50-11 – Teléfono 604 832 6175

Email: [alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co)